



**ACUERDO No. SNGR-009-2013**  
**DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

**Que**, de conformidad con el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo a través del organismo técnico establecido en la ley;

**Que**, el literal d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que la rectoría sobre la gestión de riesgos la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;

**Que**, de conformidad con la Constitución y la Ley de Seguridad Pública y del Estado son funciones de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, entre otras, articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre: y, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;

**Que**, dentro de la Estructura Orgánica por procesos de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se encuentra la Dirección de Sala Situacional Nacional y que dentro de su misión se encuentra ejecutar las acciones necesarias que permitan recopilar, procesar, analizar y presentar información ordenada y consolidada de la emergencia y/o desastre al Comité de Operaciones de Emergencia (COE), siguiendo el modelo de gestión estatal (cantonal, provincial, nacional), con el fin de asesorar en el diseño de escenarios para la toma de decisiones para diferentes niveles;

**Que**, conforme lo establece los artículos 15 y 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública, el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos tiene por objeto integrar los principios, objetivos, estructura, competencias e instrumentos que lo constituyen, para su eficaz y que las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional. El proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico.

**Que**, el artículo 18 numerales del Reglamento a la Ley de Seguridad y del Estado establece lo siguiente: "Rectoría del Sistema.- El Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado





de Gestión de Riesgos a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, cuyas competencias son: a. Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; b. Formular las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio de Coordinación de Seguridad, para la aprobación del Presidente de la República;”

Que, se hace indispensable unificar la terminología con todas las instituciones, tanto públicas como privadas, una vez comparadas las acepciones propuestas con las que existen en el Manual del Comité de Gestión de Riesgos, con el propósito de incorporarlas en los informes que se emiten en las Salas de Situación Nacional y Provinciales de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;

En merito de los antecedentes expuestos y en uso de las facultades que le confiere la Ley.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.- EMITIR** el glosario de CONCEPTOS Y DEFINICIONES OPERACIONALES PARA USO EN SALA DE SITUACIÓN Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGO:

Concepto	Versión autorizada
Afectado	Persona que recibe los impactos de un evento adverso en los servicios básicos comunitarios o en <i>sus medios de subsistencia</i> , y que a pesar de ello puede continuar, en lo principal, con su actividad normal. Ocasionalmente los afectados pueden requerir de Ayuda Humanitaria o Asistencia Social.
Albergado	Persona que por decisión de autoridad competente recibe temporalmente atención en el sistema de albergues permanentes o temporales que maneja el Estado, familias acogientes, u otros medios destinados a acoger a personas por razón de eventos adversos en curso o inminentes.
Albergue Temporal	Infraestructura que se acondiciona para recibir por cortos periodos de tiempo a personas evacuadas.
Alerta	Declaración pública que hace la SNGR para comunicar el Estado de una Amenaza. Los Estados de Alerta son: blanco, amarillo, naranja y roja. La declaración de ALERTA NARANJA implica que se declara la situación de emergencia y que se activan los preparativos de respuesta.
Amenaza	Evento, fenómeno o actividad potencialmente perjudiciales que podrían causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, sociales o económicos, o degradación ambiental. Las amenazas incluyen condiciones que pueden materializarse en el futuro
	Acciones institucionales orientadas a proteger la vida y las condiciones





Asistencia Humanitaria	básicas de subsistencia de las personas que han sufrido los impactos de eventos adversos, y que se ejecutan según las normas establecidas por el ente rector. La asistencia humanitaria operará mientras duren los efectos directos del evento adverso sobre las personas. Será equitativa y guardará neutralidad e imparcialidad.
Comité de Operaciones de Emergencia – COE	Modalidad en que opera el Comité de Gestión de Riesgos cuando se ha declarado una Situación de Emergencia. Está formado por representantes institucionales que tienen la autoridad para coordinar las operaciones de emergencia en un territorio.
Damnificado	Persona que sufre los impactos directos de un evento adverso en los servicios básicos comunitarios o en <i>sus medios de subsistencia</i> , y que no puede continuar, en lo principal, con su actividad normal. Todos los damnificados son objeto de Ayuda Humanitaria o Asistencia Social
Desaparecido	Persona cuya localización se desconoce al momento de generar el informe, por efecto de un evento adverso. Incluye los presuntamente perdidos y desaparecidos
Desastre, Catástrofe	Es una perturbación de mayor gravedad que la emergencia, cuya ocurrencia o inminencia se encuentra asociada con factores de origen natural o antrópico. Su manejo excede la capacidad de la comunidad o sociedad afectadas para hacer frente a la situación utilizando sus propios recursos.
Emergencia	Tipo de perturbación cuya ocurrencia o inminencia tiene el potencial para alterar o perturbar el funcionamiento de un sistema, con daño grave para las personas, las colectividades, la naturaleza, los bienes o los servicios.
Evacuado	Personas que han salido de una zona insegura y se encuentran en una Zona Segura. La evacuación tiene lugar por: <ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración de Alerta Naranja hecha por autoridad competente,</li><li>• Por la inminencia de un Evento Adverso anunciada por competente autoridad.</li><li>• Por la ocurrencia de un Evento Adverso.</li></ul>
Evento adverso	Factor que puede generar incidentes, emergencias, desastres o catástrofes. Su origen puede ser tanto natural como antrópico.
Gestión de riesgos	Conjunto sistemático de disposiciones, recursos, medidas y acciones que deben basarse en el mejor conocimiento disponible, con el propósito de reducir la vulnerabilidad. La gestión de riesgos incluye: la prevención, mitigación, respuesta, recuperación y reconstrucción.
Incidente	Tipo de perturbación puntual y de impacto limitado, que no altera gravemente el funcionamiento de un sistema o comunidad. Los incidentes son atendidos por entidades y servicios especializados de respuesta y socorro.





Instituciones Científico-Técnicas vinculadas a la gestión de riesgos	El conjunto de instituciones técnicas especializadas que tienen mandato legal para estudiar las amenazas.  INOCAR: Instituto Oceanográfico de la Armada.  IG-EPN: Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional.  INAMHI: Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología.  INIGEMN: Instituto Nacional de Investigación Geológica, Minera y Metalúrgica.
Mitigación	Actividades y medios empleados para reducir o limitar los efectos negativos de los eventos adversos.
MTT	Siglas para referirse a las Mesas de Trabajo Técnico Interinstitucionales, definidas en el manual de Gestión de Riesgos (pag. 38).
Operativo	Actividad de vigilancia y control en la que participan por lo general una o más instituciones del poder público.
Preparación ante el riesgo	Desarrollo de capacidades que hacen los gobiernos, organizaciones de respuesta y recuperación, comunidades y personas, para prever, responder y recuperarse de forma efectiva de los impactos de una amenaza.
Prevención	Actividades que tienden a evitar la exposición a las amenazas de origen natural o antrópico y medios empleados para minimizar los desastres relacionados con dichas amenazas.
Punto de encuentro	Lugar definido previamente al que acuden los individuos y familias para proteger su vida y salud frente a los efectos negativos de un evento adverso
Reconstrucción	Corresponde al restablecimiento y al mejoramiento de los servicios públicos dañados por un evento adverso, evitando que se repitan las condiciones de vulnerabilidad, o que se construyan nuevos factores de riesgo.
Recuperación	Decisiones y acciones tomadas luego de una emergencia, desastre o catástrofe con el objeto de restaurar las condiciones de vida de la comunidad afectada, mientras se promueven y facilitan a su vez los cambios necesarios para la reducción de riesgos.
Refugio temporal	Lugar o estructura de protección temporal frente a eventos adversos en curso o inminentes.
Resiliencia	Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de los efectos de un evento adverso de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la protección y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.
Respuesta	Conjunto de prácticas, recursos y capacidades institucionales y ciudadanas que se aplican para minimizar la pérdida de vidas humanas, y aliviar el sufrimiento asociado a los diversos tipos de eventos adversos; así como





	para la atención inicial de los daños en las personas, bienes, servicios y medios de subsistencia
Riesgo	Es la magnitud estimada de pérdidas posibles generadas por un determinado evento adverso y sus efectos, sobre las personas, las actividades institucionales, económicas, sociales, y el ambiente. Los factores de riesgo pueden ser de origen natural o antrópico.
Riesgo de desastres	Probabilidad de ocurrencia de un desastre y estimación de pérdidas en términos de vidas, condiciones de salud, medios de sustento, bienes y servicios en una comunidad o sociedad ante diferentes amenazas o un conjunto de ellas.
Ruta de evacuación	Vía por la cual avanzan las personas que están sometidas a un riesgo hacia una zona de seguridad. Tanto la Ruta como la Zona de Seguridad deben estar previamente señalizadas.
Sala de Crisis	Sala especial, con acceso a las capacidades tecnológicas del ECU-911, donde puede sesionar el Comité de Operaciones de Emergencia.
Servicio Integrado de seguridad. SIS ECU-911	Plataforma de capacidades interinstitucionales múltiples para manejo de las llamadas de auxilio. Términos vinculados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Alertante: Persona que llama al ECU 911 en busca de auxilio.</li><li>• Operador: Persona que recibe las llamadas de busca de auxilio.</li><li>• Despachador: Persona que ordena la movilización de los recursos adecuados para atender las llamadas de auxilio.</li><li>• Supervisor de Despacho: persona que supervisa el desempeño de los despachadores y activa a las instituciones del sistema, según los protocolos que corresponden a cada tipo de incidente.</li></ul>
Sistema de alerta temprana	Capacidades que una comunidad, entidad o un conjunto de entidades desarrollan para la activación inmediata de medidas de protección de la población y para la reducción de las pérdidas o daños frente a amenazas específicas. Incluye básicamente el conocimiento y mapeo de las amenazas y de la exposición; el monitoreo y pronóstico de eventos inminentes; el subsistema de difusión de alertas para las autoridades y la población; y, los planes, capacidades y protocolos de actuación.
Sala Situacional	Sistema que funciona como una red interconectada de trabajo física y virtual que cubre el país para reunir, analizar, integrar y sistematizar la información, con el fin de generar escenarios de riesgos para la toma de decisiones del Ente Rector y de los componentes del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, tanto en época de normalidad como de crisis (Referencia Manual de Gestión de Riesgos, cap. 6 Enero 2012).
Sistema de Comando de	Sistema de trabajo interinstitucional, basado en protocolos y procedimientos, mediante el cual las entidades de socorro y apoyo definen sus roles, ejecutan y documentan las acciones que demandan el manejo de

M





Incidentes. SCI	los incidentes.
Simulación	Escenificación del manejo de un hipotético evento adverso por parte de los tomadores de decisión. Es un ejercicio que se realiza en un solo ambiente, que puede ser un salón, una vivienda, una oficina, donde los tomadores de decisiones ponen a prueba los mecanismos y los flujos estipulados en un plan previamente establecido.
Simulacro	Ejercicio práctico de manejo de un evento adverso, siguiendo los procedimientos establecidos en un plan. Los simulacros son claves para evaluar las estrategias, procedimientos, desempeños, tiempos y resultados previstos en el plan previamente establecido. El simulacro muestra un hecho real en condiciones normales, con personajes y escenarios reales, en tiempo fijo.
Vulnerabilidad	Corresponde a las condiciones, factores y procesos que aumentan la susceptibilidad y exposición de una comunidad o sistema al impacto de las amenazas, y a los factores que dañan su resiliencia.
Zona Segura	Zona identificada y adecuadamente señalizada, con baja exposición y susceptibilidad ante una amenaza determinada.


**Artículo 2.-** El presente glosario debe ser aplicado por todas las instituciones tanto públicas como privadas que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

**Artículo 3.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el Registro Oficial y en la página web de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

**Artículo 4.-NOTIFICAR** el presente acuerdo al Secretario Nacional de la Administración Pública.

**Artículo 5.-** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil trece.

  
**DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER**  
**SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS**

